

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 30 de Julio de 1877.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje y salud de S. M. el Rey (q. D. g.)

Santiago 29 Julio, 10:50 mañana.—Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros: «El Jefe superior de Palacio me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Presidente de la Facultad de la Real Cámara, á las nueve de la mañana de hoy, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey ha pasado la noche sin novedad. Lo que tengo la mayor satisfacción en participar á V. E. para su conocimiento.»

Santiago 29 Julio, 8:15 noche.—Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el Rey continúa sin novedad en su importante salud. Oyó, esta mañana á las once, misa en la Catedral.

El inmenso gentío que llenaba el templo y la plaza del Hospital le ha vitoreado con gran entusiasmo: dignándose S. M., una vez que volvió á Palacio asomarse varias veces al balcón ante las cariñosas y repetidas aclamaciones del pueblo.

Después de almorzar S. M., acompañado del Ministro de Marina, de mí, de las Autoridades y de su alta servidumbre, ha girado una minuciosa visita á esta grandiosa Basílica-Catedral, examinando detenidamente la multitud de objetos artísticos y notables que encierra.

De allí se ha dirigido al magnífico Hospital, fundación de los Reyes Católicos, que ha recorrido minuciosamente, quedando muy satisfecho de su estado: á las cuatro ha llegado á la Universidad, donde le esperó el Claustro general de Doctores y un gran número de personas distinguidas de ambos sexos.

Entre frenéticas y espontáneas aclamaciones ha entrado S. M. en el Paraninfo; y una vez en él, se dignó permitir al Claustro que se cubriera.

El Sr. Rector le felicitó á nombre

de la Universidad, y S. M. se dignó contestarle con un breve pero elocuentísimo discurso, en el que, encomiando la alta misión del Profesorado, ofreció su mas decidido concurso y eficaz apoyo al mejoramiento y propagación de la instrucción pública, y en particular de esta Universidad que, aunque no de larga historia, habia dado ya con sus enseñanzas hijos ilustres, honra de Galicia y de España: repetidos y entusiastas vivas recibieron las últimas palabras de S. M., quien como honrosa distinción al Profesorado se dignó por sí mismo y con el ceremonial de costumbre imponer las insignias de Caballeros Grandes Cruces de la Real Orden de Isabel la Católica al Rector señor Casares, al Decano de la Facultad de Derecho Sr. Rosende y al Catedrático de la de Medicina Sr. Teijeiro.

Acto continuo S. M. visitó varias aulas, los gabinetes de Física é Historia natural y la magnífica Biblioteca, en donde se le manifestó la bandera del batallón de los Literarios que allí se custodia; pasando despues S. M. á la Sala Rectoral, donde se dignó aceptar un ligero refresco, al que invitó, no solo al Claustro y personas que le acompañaban, sino á las muchas y distinguidas señoras que habian acudido á este solemne acto.

Inmediatamente despues S. M. se ha retirado á Palacio en medio de las mas entusiastas demostraciones de lealtad y afecto. Esta noche, á las ocho, habrá comida oficial.»

Gijón 30 Julio, 12:45 madrugada.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias ha asistido esta tarde á la romería de Granda, y por la noche al teatro de los Campos Eliseos; en ambos puntos ha sido objeto de demostraciones afectuosas por la concurrencia numerosísima que allí habia.»

(Gaceta del 31 de Julio de 1877.)

30 Julio, 6:45 tarde.—Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Jefe superior de Palacio me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente de la Facultad de la Real Cámara, á las nueve de esta mañana, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: S. M. el Rey ha pa-

sado la noche sin novedad alguna. En consideración al estado satisfactorio de la importante salud de S. M., cesan los partes que he tenido la honra de dirigir á V. E.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y yo tengo la mayor satisfacción en participarlo á V. E.»

Santiago 30 Julio, 10 noche.—Ministro Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el Rey ha presidido en la mañana de hoy la distribución de los premios concedidos por la Sociedad de Amigos del País á los alumnos mas sobresalientes de las enseñanzas que para ambos sexos tiene aquella con notable fruto establecidos. Verificóse tan solemne acto en el local que dicha Sociedad tiene en el convento de San Martin, hoy Seminario, y uno de los mas suntuosos edificios que encierra esta capital.

Recibido S. M. entre vítores entusiastas y por una concurrencia tan numerosa como distinguida, se dignó contestar al discurso del Director de la Sociedad con otro.

S. M. expresó cuán grato le era cumplir el mas placentero de los deberes de un Rey, el de presenciar la laboriosidad y el estudio; y excitó á la Sociedad Económica á que con igual celo y constancia que hasta aquí, siguiera en su regeneradora empresa, respondiendo así á los nobles propósitos que al crear esta Sociedad animaron á su augusto progenitor Carlos III.

Distribuidos por S. M. los premios y leídas por los premiados algunas composiciones poéticas, S. M. reconoció el vasto y hermoso edificio de San Martin, de donde, en medio de una verdadera ovación, se dirigió á pie al convento de Padres Franciscanos misioneros para Tierra Santa y Marruecos, recibieronle los Religiosos bajo palio y con toda solemnidad; y despues de orar S. M. breves momentos en la espaciosa iglesia del convento, visitó este con la mayor detención y examinando algunas curiosidades de su Biblioteca.

Acto continuo S. M. volvió á Palacio entre repetidos vítores y una verdadera lluvia de palomas y flores que le fueron arrojadas desde los balcones.

Esta tarde S. M. ha ido al antiguo convento de Santo Domingo, hoy Hospicio, en el que, aparte de las magnificas condiciones del local, que

contiene algunas notabilidades arquitectónicas, S. M. ha manifestado su complacencia y agrado por el sobresaliente estado de dicho establecimiento, encomendado á las Hermanas de la Caridad, y muy especialmente sus enseñanzas de sordomudos.

En esta visita, como en las de la mañana, ha sido acompañado por el Excmo. Cardenal Arzobispo, por mí, por los Obispos aquí residentes ahora, y Autoridades, y en todas ellas, como en cuantas ocasiones S. M. sale de Palacio, me es imposible describir á V. E. el entusiasmo ardiente, respetuosísimo y espontáneo de que es objeto por este leal pueblo, que por do quiera acude presuroso á saludarle y le rodea con todo género de demostraciones de adhesión y de afecto.

Esta noche S. M. asistirá al teatro, y es probable que tambien recorra algunas calles para ver las iluminaciones.

(Gaceta del 19 de Julio de 1877.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) del expediente promovido en esa Direccion general, á instancia del Muy Reverendo Arzobispo de Burgos, en solicitud de que se exima de responsabilidad á los Notarios eclesiásticos por haber dejado de usar el papel sellado correspondiente en las diligencias matrimoniales durante el periodo que estuvo el canónico en suspenso para los efectos civiles.

En su vista, y toda vez que no habiendo surtido efecto legal alguno el matrimonio puramente canónico desde la publicacion de la ley de 18 de Junio de 1870 en que se estableció el civil, hasta el decreto de 9 de Febrero de 1875, es improcedente á todas luces imponer el sello del Estado, que solo debe hacerse en documentos que tengan valor y eficacia, así tambien no obstante el Real decreto de 9 de Febrero ya citado, que dispone puedan surtir efectos civiles los actos sacramentales que tuvieron lugar en la época mencionada, no sería justo ni equitativo imponer al clero la obligacion de que reintegre el papel de los li-



bros, y menos de los expedientes matrimoniales, como tampoco á los Notarios en el empleado en dichos expedientes, dejándoles reservado su derecho para repetir contra los interesados por las dificultades que se opondrían á esta práctica y las graves perturbaciones que traería consigo su realización;

S. M., atendiendo á las consideraciones expuestas y á las especiales circunstancias porque ha atravesado la Nación, de conformidad con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Asesoría general y las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido resolver que se declare libres de responsabilidad á los Notarios eclesiásticos respecto al periodo de la ley mencionada de 1870 hasta el Real decreto de 1875 por las infracciones en el uso del sello en los actos matrimoniales.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1877.—Barzanallana.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.

SEGUNDA SECCION.

Núm. 1498.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion del 30 de Mayo de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. DOMINGUEZ.

Señores: Presidente, Dominguez.—Alzúrena.—Buitron Luis.—Pizarro.—Lanuza.—Tablares.—Cuadrillero.—Guerra.—Neyra.—Madrueño.—García Maillo.—Loysele.—Medina.—Miranda.—Montalvo.—Mateo.—Pastor.—Francos.—Bayon.—Giraldito.—Diez Zorita.—Bruguera.—Calvo Laguna.—Lopez San Martin.

Abierta á las once de la mañana y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, para que se llevasen á efecto con los Diputados presentes y la Comision provincial, el repartimiento del cupo de soldados á esta provincia entre los pueblos de la misma y sorteo de décimas, cumpliendo la Real orden de 21 del corriente, y habiéndose practicado dichas operaciones en el dia marcado por dicha Soberana disposicion, por la Diputacion en pleno se acordó comunicarlo así por conducto del Sr. Gobernador.

Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador, participando que, en conformidad á lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 19 de Marzo de 1875, se le remita una terna de los Sres. Diputados, para que el Gobierno de S. M. nombre al que ha de formar parte de la Junta provincial de Instruccion pública, y por unanimidad fueron elegidos los señores D. Vicente Pizarro, D. Marcelino Diez Bueno y D. Antonio Lanuza, acordando se comunique inmediatamente.

Se dió de otro del Presidente de la Academia provincial de Bellas Artes, con exposicion de los profesores don José Martí y Mousó, D. Vicente Ca-

ballero, D. Gerónimo Ortiz de Urbina y D. Segundo Rezola, reclamando el aumento de sueldo, y se acordó pasarla á la Comision de peticiones.

Se dió cuenta de la de gastos ocurridos á la Comision de Diputados en la Corte, con motivo de gestionar la traslacion del Manicomio al ex-Convento de Prado y otros asuntos de los establecimientos de Beneficencia, importante 780 pesetas, acordando se libren á favor del cuentadante D. Manuel Buitron Luis, con cargo al capitulo de imprevistos del ejercicio corriente, en virtud de ser aprobado en debida forma.

Se dió de un oficio fechado en 28 del corriente por D. José María de Insuela, Director de caminos provinciales, participando haber tomado los datos para formar un proyecto de camino desde San Pedro de Latarce á Villafrechós, por Pozuelo de la Orden y Cabrerros del Monte.

Se abrió discusion acerca de si procedia la formacion del proyecto y presupuesto de las obras.

El Sr. Medina en contra y sin que sea visto oponerse á la formacion del presupuesto, espuso la necesidad de establecer un plan general de caminos provinciales, y vista la urgencia, con informe del Director, proceder á las obras de aquellos que acusen mayor importancia y necesidad mas perentoria.

El Sr. Tablares en pró, dijo que la Diputacion es la llamada á establecer el orden de prelacion; que el Director Sr. Insuela se encuentra agoviado por los muchos estudios que tiene en la actualidad, estando conforme con que se lleven á efecto los que se consideren mas necesarios, visto el plan general existente.

El Sr. Medina rectificó, diciendo que es de necesidad para acordar la importancia y pertenencia de los caminos, un cuadro sinóptico de los mismos, para que los Sres. Diputados puedan reclamar las construcciones con perfecto conocimiento.

El Sr. Franco pidió se aclarase este asunto, á fin de que en la votacion se comprendan los ya en estudio y aquellos cuyas obras puedan darse como terminadas, en cuyo caso se encuentra el de Villaviciencio que va á empalmar con la carretera de Asturias en un pequeño trayecto, el cual desde hoy puede quedar á cargo de la provincia su conservacion.

El Sr. Tablares observó que en la posibilidad de crearse portazgos, tal vez el pueblo de Villaviciencio sería perjudicado con la cesion del camino, y que para declararse provincial, sería necesario el expediente de cesion, instruido por aquel Ayuntamiento.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion el siguiente particular:

«Que se forme el presupuesto y proyecto del camino de San Pedro de Latarce á Villafrechós por Pozuelo y Cabrerros, y que lo mismo se haga respecto de los que el Director haya recogido datos, y de más aprobados por la Diputacion.»

Así se aprobó en votacion nominal por 15 votos contra 2 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Zorita.—Madrueño.—Bayon.—Cuadrillero.—Bruguera.—Francos.—Pastor.—Buitron Luis.—Lanuza.—Tablares.—Pizarro.—García Maillo.—Calvo.—Mi-

randa.—Sr. Presidente.—Total, 15.

Señores que dijeron no: Medina.—Loysele.—Total, 2.

Sin discusion respecto del trozo de Villaviciencio, se acordó que la Diputacion le tomase á su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento instruyera el expediente, y la Comision provincial le aprobase.

Se dió cuenta de un acuerdo del Ayuntamiento de Renedo, Junta municipal y contribuyentes, ofreciendo para la variacion del trazado de la carretera provincial por la calle de Barrio Nuevo, la indemnizacion de los terrenos y 500 carros de piedra de 80 arrobas cada uno, colocados al pié del trozo variable, y la Diputacion por unanimidad acordó se variase dicho trazado mediante la oferta, comunicándose así al Director á los efectos consiguientes.

Se acordó que en el dia 5 de Junio próximo se reciba definitivamente el trozo de la carretera provincial de La Nava del Rey á Villaverde por los Sres. Diputados D. Manuel Buitron Luis y D. Antonio Bruguera, nombrando peon caminero para la conservacion del mismo á Eulogio Hergueda Santana, vecino de Alaejos, licenciado del ejército, con las prerogativas, obligaciones y sueldo de los de su clase, proveyéndole de las herramientas y útiles necesarios al efecto.

Asimismo se acordó confirmar los nombramientos hechos por la Comision en los licenciados del ejército y guardia rural, Eugenio Quinzanos, capataz de la carretera de Valdeastillas á Cojeces de Iscar, que era peon caminero del primer trozo de la misma, con el haber anual de 591 pesetas 30 cént., y peones de esta y del segundo trozo con 547 pesetas y 50 céntimos cada uno, á Marcelino de Pablo y Vicente Alonso, y de la carretera de Becilla á Villada por destitucion que se confirma de Raimundo Fernandez, se nombró en su lugar aprobando el acuerdo de la Comision de 17 del corriente á Juan Gago, tambien licenciado del ejército, con igual sueldo y prerogativas, acordando se pasasen las comunicaciones al efecto.

El Sr. Buitron Luis, por indicaciones de la presidencia y para que los Sres. Diputados acuerden lo que tengan por conveniente respecto de los asuntos que se refieren á la traslacion del Manicomio y construccion del cuartel de caballería en el solar de la Diputacion frente al Palacio donde se halla instalada la Capitania general, dijo: que en union de sus dignos compañeros los Sres. Lanuza, Pizarro y Miranda, con los no menos dignos comisionados por el Excelentísimo Ayuntamiento de la capital, se habian acercado al Gobierno para obtener el ex-Convento de Prado y trasladar á él el Manicomio, considerando la tasacion ventajosa, no solo por lo que interesa á los medios mas eficaces de la curacion de los dementes, sino que tambien por las ventajas económicas originarias del mayor número de estancias que proporcionarían en su caso las provincias limítrofes, una vez convencidas de las notables mejoras en el espresado Asilo. Que el sacrificio de ceder el solar, nada significa en el sentido de la Comision relativamente á los beneficios indidos; que de las gestiones practicadas han concebido esperanzas lisonje-

ras, pudiendo asegurar que el Ayuntamiento para la construccion del cuartel ofrece 25.000 duros y ruega que la Diputacion le ayude con alguna cantidad; que sin embargo de lo generoso que está el Municipio cediendo el Hospital de la Resurreccion si á lo que es hoy Manicomio fuesen trasladados los enfermos para con su importe llevar á cabo las obras del ex-Convento de Prado, y ofreciendo la subvencion espresada de 25.000 duros para construir el cuartel, útil á los productos agrícolas de la provincia, la Comision provincial se ha limitado á la oferta indicada del solar, á condicion de que la Diputacion lo apruebe, dejando lo demás al juicio de los Sres. Diputados á quien tiene la honra de dirigir la palabra, y por último, que el señor Miranda informará respecto de los demás asuntos.

El Sr. Medina preguntó de parte de quien se habia iniciado la traslacion del Manicomio.

El Sr. Buitron Luis dijo que de la actual Comision provincial, debiendo advertir que el edificio del Hospital de la Resurreccion amenaza ruina, y que con 35.000 duros que puede producir en venta, es posible la instalacion del Manicomio en el ex-Convento de Prado, lo cual confirmó el Sr. Lanuza.

El Sr. Tablares encareció el valor del edificio de Prado porque hace tiempo tuvo ocasion y necesidad de estudiarlo, calculando que vale algunos millones, y que sin embargo del mucho deterioro que se advierte por el abandono y la sustraccion de materiales importantes, cree que el producto en venta del Hospital de la Resurreccion ha de suministrar recursos para poder instalar desde luego el Manicomio, sin perjuicio de llevar adelante las obras que puedan elevarle á la categoria de los primeros de su clase. Considera que no hay inconveniente en ceder el solar de la Diputacion, cuyo valor, por mas que se diga en contrario, no escenderá de 5.000 duros, que utilizado para cuartel será capaz de 500 caballos, elemento no despreciable para la vida agrícola de la provincia; que trasladado el Hospital al edificio que hoy ocupa el Manicomio, podrán establecerse no tan solo las enseñanzas Clínicas que hoy existen, sino tambien las de Farmacia.

El Sr. Lanuza conforme con las apreciaciones de los Sres. Buitron y Tablares, llamó la atencion sobre un incidente digno de tomarse en cuenta; el peligro de que si fracasan los proyectos enunciados vuelva á ser Presidio el ex-Convento, lo cual traería á la poblacion los males que en la moral pública y en la tranquilidad de las familias ha causado anteriormente.

El Sr. Giraldo conforme con la cesion del terreno, manifestó que no lo estaria con subvencion alguna para la obra, porque en este caso la reclamaba, y muy justamente, para que el cuartel; muy adelantado en la villa de Medina del Campo, se ultimase, de mayor capacidad para la Caballería, situado en una zona de esta provincia, cuyos productos ganarian, así como las tropas conseguirían ventaja en su vida económica.

El Sr. Madrueño dijo que este asunto de reconocida importancia debía encomendarse al estudio de la Comision provincial, y que luego que

formulase un dictamen concienzudo, se sometiera á la Diputacion.

Despues de algunas rectificaciones asi se acordó en votacion ordinaria. Ocupó la presidencia el Sr. Alzurená.

El Sr. Miranda al dar cuenta detallada del negocio tratado en Madrid, respecto de los valores en papel pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia, y sin embargo del bajo precio á que se cotizan, manifestó su opinion de realizarlos porque los 5 ó 6000 duros que han de producir, servirán á cubrir necesidades apremiantes, tanto más aceptable esta idea, cuanto que no es de esperar en mucho tiempo, el alza de dichos valores, según todas las probabilidades.

El Sr. Giraldo desistiendo en parte, de las indicaciones del Sr. Miranda, propuso la conversion de dichos valores en carpetas, porque de este modo y ofrecidas en subasta pueden obtener mas beneficios.

El Sr. Lopez San Martin deplorando no estar de acuerdo con el Señor Giraldo, cuyas observaciones estimaba importantes reconociendo su competencia, dijo, no consideraba la conversion de carpetas con el beneficio necesario en relacion á lo apremiante de las necesidades de los establecimientos; que figurando los valores nominales en el presupuesto, si no se realiza alguna cantidad al vencimiento del mismo, se habrán desatendido obligaciones perentorias y no solo se resentirán los servicios de los establecimientos, sino tambien el crédito de la Corporacion, que la conversion no dará mucho aumento, y que aun acortando el plazo, de efectuarla vendrán los conflictos retirándose los proveedores de los mas necesarios artículos.

El Sr. Giraldo rectificando, dice que las carpetas se cotizan con valor excesivo á los cupones, que 5000 duros no pueden sacar de apuros á la Diputacion, prefiriendo el que se obligue al pago de descubiertos nivelando los créditos de los pueblos en justa proporcion, con lo que y hasta el Agosto, puede irse conllevando la situacion económica de la provincia y llevarse á efecto la conversion en carpetas.

El Sr. Tablares suplicó á la Diputacion no perdiese de vista el que los acreedores devengan un 6 por ciento.

El Sr. Francos dijo que se viera la diferencia en valores en carpetas y en cupones por la cotizacion en la Bolsa.

Y despues de rectificar los señores que habian usado de la palabra, se puso á votacion y se acordó la venta de los cupones por 17 votos contra uno, en la forma siguiente:

Señores que digeron sí.—Dominguez.—Guerra.—Lamuza.—Pizarro.—García Maillo.—Loysele.—Buitron Luis.—Tablares.—Medina.—Francos.—Bayon.—Zorita.—Miranda.—Bruguera.—Calvo.—Lopez San Martin.—Sr. Presidente.—Total quince.

Señores que digeron no.—Giraldo.—Total uno.

Acto continuo, se presentó la siguiente proposicion:

«A la Diputacion provincial.—Los Diputados que suscriben, en atencion al mucho tránsito é importancia que tiene el camino que pone en comunicacion la mayoría de los pueblos de tierra de Medina con la Capital, piden se declare carretera provincial, conforme á la ley, el camino que,

partiendo del punto mas conveniente de la carretera provincial de Tordesillas á Serrada, se dirija á esta Ciudad pasando por Villanueva de Duero y el puente de Puente Duero.

Palacio de la Diputacion 30 de Mayo de 1877.—Tablares.—Bruguera.—Emilio Giraldo.—J. Alzurená.»

Apoyada por el Sr. Giraldo, fundándose en el abandono en que se halla el pueblo de Villanueva de Duero, sin fácil comunicacion ni con los pueblos limítrofes ni con la Capital, fué tomada en consideracion.

El Sr. Tablares en pró de la misma, dijo: que el camino proyectado afecta á todos los pueblos de tierra de Medina; los cuales evitarán el rodeo notable á que están obligados, ya se inclinen á la línea del Norte, ya á la Carretera de Simancas, y esto solo prueba la necesidad de la proposicion que ha tenido la honra de suscribir.

El Sr. Bayon pidió se prolongase hasta La Seca, en lo que ni el Señor Tablares ni el Sr. Giraldo veian inconveniente.

El Sr. Pizarro preguntó si se trataba de construir la Carretera ó que se declarase tal el camino objeto de la proposicion.

El Sr. Giraldo indicó que no se oponia á la sustitucion de nombres.

El Sr. Francos la apoya si el caso es igual al de la de Villavicencio.

El Sr. Pizarro observó que si se declara provincial el trayecto de Valladolid á Puente Duero, el Ayuntamiento pedirá la subvencion.

El Sr. Lopez San Martin manifestó que en la proposicion se pide únicamente que se declare el camino Carretera provincial, dejando para despues si se ha ó no de construir.

Se aprobó en votacion ordinaria, ya declarado el punto suficientemente discutido, estendiéndose hasta La Seca.

El Sr. Medina presentó una proposicion encaminada á que se subvencionase un Suplemento al *Boletín oficial* con el objeto de que inmediatamente fuesen conocidos los acuerdos de la Diputacion y Comision provincial, dándoles publicidad mas rápida que la que hoy se consigue por el mucho material que del Gobierno ocupa al expresado *Boletín*, lo cual no supone mucho gasto, en relacion con las ventajas que proporcionaria. Se defendió por el Sr. Lopez San Martin, con varias observaciones, entre otras, la de que las resoluciones de esta Corporacion y Comision provincial, podrian servir de jurisprudencia á los Ayuntamientos y particulares, con lo que en lo sucesivo podian evitarse muchos incidentes, aclaradas las dudas en la gestion administrativa municipal.

El Sr. Tablares convencido de que la proposicion y su defensa no envolvía el menor cargo á la Comision provincial, atendidas las rectas inclinaciones del autor Sr. Medina y defensor Sr. Lopez San Martin, hizo presente, que los periódicos de la Capital daban cuenta diaria de los acuerdos: que las sesiones de la Diputacion, aunque con algun retraso, salian íntegras en el *Boletín oficial*: que los fondos de la provincia en la actualidad no permiten gastos que no sean apremiantes, como entiendo que no lo son los del suplemento, no tan cortos como supone el autor de la proposicion, por

todo lo que, le suplicaba la retirase, á lo cual el Sr. Medina se prestó gustoso, con la equiescencia del señor Lopez San Martin, que podia hacerla suya, dando la presidencia por terminado este incidente.

El Sr. Lopez San Martin expuso, que en la última sesion quedó sin resolverse el aumento de sueldo pretendido por el Director del Manicomio, persona á quien no conocia, si bien estaba enterado del buen desempeño de dicho cargo, que siendo el primero del Establecimiento disfrutaba la asignacion mas corta.

El Sr. Medina manifestó que en el presupuesto inmediato se habian consignado 10.000 reales como sueldo al Director.

El Sr. Lopez San Martin pidió en este caso la confirmacion del nombramiento en el que le desempeña.

El Sr. Giraldo que protestó no conocerle, preguntó en que concepto le desempeñaba.

El Sr. Tablares afirmó que interinamente.

El Sr. Buitron Luis dijo: que en el presupuesto se han consignado 10.000 reales para el Director de los Establecimientos de Beneficencia: que es necesaria la inspeccion de antecedentes, lo cual, la Comision caso de urgencia, puede hacer con los diputados residentes en la Capital, designando la persona que considere con mas títulos, á reserva de dar á la Diputacion en su dia el debido conocimiento, á fin de que resuelva en definitiva.

El Sr. Lopez San Martin recomendó la urgencia de este asunto porque los servicios nada ganan con la interinidad, y hoy reunida la Diputacion en el círculo de sus atribuciones puede confirmar el nombramiento.

El Sr. Buitron Luis sin oponerse á que se confirmase el interino, dijo que no veia urgencia en el asunto, del cual no se tenian las noticias requeridas, pero que en el caso de que la Diputacion le calificase de urgente, desde luego podia ocuparse la Comision para hacer la propuesta.

El Sr. Giraldo expuso que eran aceptables las indicaciones del señor Lopez San Martin, tanto mas, cuanto que la Diputacion habia hecho de plano nombramiento de empleado, sino de mas importancia, de mas sueldo: que si el Director interino no era considerado acreedor al puesto que ocupa, se le destituyese y se nombrase otro.

El Sr. Tablares considerándose aludido, dijo que, el empleado á que se refiere el Sr. Giraldo es sin duda el Arquitecto provincial, cuyos antecedentes tuvo la honra el que dice de explicar á la Diputacion, por ser notorios, tratándose de un hijo de la provincia, á quien la Diputacion le habia conferido el título de Arquitecto honorario, y cuyos servicios en el ramo y dilatadas ausencias del antecesor á las oposiciones de la Cátedra de Estereotomía en Madrid, se hallan consignados en varios expedientes.

El Sr. Giraldo expuso no haber atacado al Arquitecto, pero que un cargo tan importante, pudo proveerse previo el anuncio de la plaza, con lo cual se hubiesen presentado otros hijos de la provincia no menos dignos.

El Sr. Dominguez dijo que la Diputacion en aquel como en este ca-

so, tuvo facultades para hacer el nombramiento.

El Sr. Giraldo rectificó diciendo que no ha dirigido alusiones, sino presentado ejemplos, apoyando la mocion del Sr. Lopez San Martin.

El Sr. Buitron Luis ofreció á la consideracion de los señores diputados, que en el caso presente, aun no se ha resuelto por la Corporacion si el Director del Manicomio ha de ser tal, ó ha de nombrarse un Director para todos los Establecimientos.

En tal estado, y habiendo trascurrido con exceso las horas de Reglamentó, y sobre todo no hallándose el número suficiente de señores diputados para deliberar, el Sr. Presidente suspendió las sesiones, para continuarlas cuando lo reclamen los negocios urgentes, avisándose á domicilio á los señores diputados.

Eran las ocho y media de la noche.—Juan Callejo, Secretario.—V.º B.º El Presidente, Dominguez.

TERCERA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA

de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

La Direccion general de Impuestos con fecha 28 del actual me dice lo siguiente:

«Segun Real orden de 23 del actual, desde 1.º de Agosto próximo, haciendo el Gobierno uso de la autorizacion que le concede el artículo 43 de la Ley de presupuestos vigentes, recaudará en las Aduanas el recargo municipal permitido sobre los efectos coloniales que dicho artículo enumera. Lo comunico á V. S. á fin de que con toda urgencia lo haga saber á todos los Ayuntamientos de esa provincia, para que no hagan uso de la autorizacion que tenian de gravar dichos artículos, en compensacion de la cual se harán las rebajas prevenidas por la Ley en el impuesto sobre la sal y en el de cinco por ciento de los presupuestos municipales.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y para su mas exacto cumplimiento por las Autoridades locales.

Valladolid 30 de Julio de 1877.—Bricio M. Caramés.

Núm. 1588.

Debiendo publicarse muy en breve para dar cumplimiento á la ley de Presupuestos vigente, una nueva edicion de los aranceles de Aduanas, de orden de la Direccion del ramo, lo hago notorio al Comercio y demás personas á quienes convenga por medio del presente anuncio; advirtiéndoles que para la adquisicion de los ejemplares que necesitan al precio de dos pesetas cada uno, pueden dirigirse á D. Antonio Perez, Habilitado de dicha Direccion de Aduanas con libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro por el importe de sus pedidos.

Valladolid 27 de Julio de 1877.—Bricio M. Caramés.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las vacantes de Peatones-Conductores en esta provincia, dependientes de esta principal, para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma, segun está prevenido por la Direccion general del ramo.

CARGOS.	Sueldos que perciben.	PUNTOS QUE SIRVEN.
Peaton.	472 pesetas.	Roma-Quitado, Villanueva y Carpio.
Id.	420 id.	Nava del Rey á Castrejon.
Id.	345 id.	De Arrabalde Portillo á Camporedondo

Valladolid 24 de Julio de 1877.—El Administrador, Juan de Cillanueva.

Núm. 1585.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE LA

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 17 del actual, la siguiente:

«Ilmo. Sr.—Dada cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicacion dirigida en cinco del actual, por el Ministerio de Fomento á este de Gracia y Justicia, con motivo del expediente instruido en vista de una instancia presentada por la Compañía de los Ferro-carriles del Norte, quejándose de que por haberse arrojado una piedra al salir el tren exprés del apartadero de Guimorcondo que hirió á un viajero, fueron al dia siguiente arrestados el capataz y los obreros encargados de la conservacion en aquel punto, y solicitando que cuando los agentes de la Autoridad crean oportuno detener á los de las Compañías, se tomen antes las precauciones necesarias para que no quede abandonado el servicio que les estaba encomendado: S. M. ha tenido á bien disponer se diga á V. I. como de su orden lo ejecuto, que recuerde á los Jueces de primera instancia y Municipales del Distrito de esa Audiencia, el mas exacto y puntual cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 20 de Abril de 1863, y en la del Gobierno de la República de 18 del mismo mes de 1874.»

Cuya Real orden se inserta en los Boletines oficiales, por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, para conocimiento y cumplimiento por los Jueces de primera instancia y Municipales del territorio.

Valladolid 28 de Julio de 1877.—El Secretario accidental, José María Llinás de Andreu.

CUARTA SECCION.

Núm. 1589.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.—Se halla vacante en la Fa-

cultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Práctica de operaciones farmacéuticas, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 9 de Julio de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Es copia:—El Secretario General, Julian Samaniego y Samaniego.

QUINTA SECCION.

Núm. 1575.

Don Gregorio Manso, Alcalde accidental y Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de Valladolid.

Hago saber: Que habiéndose procedido por el Arquitecto municipal á la formacion del proyecto de alineacion del trayecto comprendido entre los puentes titulados de la Niña Guapa y Argales, en la parte derecha del Esgueva, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, para que dentro del plazo de diez dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, puedan examinarle los que se crean interesados en el mismo y hacer sobre él las observaciones que juzguen procedentes, advirtiéndole que trascurri-

do dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion de las que pudieran aducirse.

Valladolid 24 de Julio de 1877.—Gregorio Manso.

Núm. 1587.

Alcaldia Constitucional de Fuente Olmedo.

Habiendo terminado el deslinde y amojonamiento de las servidumbres pecuarias, caminos vecinales y servidumbres agrícolas de este término, como algunos terrenos arbitrariamente roturados. Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido al efecto, por termino de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los señores propietarios ó administradores, en representacion de estos que se crean agraviados en sus derechos, hagan las reclamaciones que crean oportunas dentro de dicho plazo, advirtiéndole que á los que se crean con derecho á las roturaciones arbitrarias, harán constar que se han acogido á la ley de 6 de Mayo de 1855, Real decreto de 10 de Julio de 1865 y Reales órdenes ulteriores.

Fuente Olmedo 28 de Julio de 1877.—El Alcalde, Galo Sanz.

Núm. 1582.

Alcaldia Constitucional de Puras.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, base para la derrama del cupo de contribucion territorial, correspondiente á esta villa en el año económico de 1877 á 1878, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, hagan las reclamaciones á su derecho necesarias, pues trascurrido dicho término no serán atendidas.

Puras 27 de Julio de 1877.—El Alcalde, Ignacio Villagran.

Núm. 1573.

Alcaldia Constitucional de Valverde de Campos.

Por destitucion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, siendo de cargo del agraciado cuantos trabajos se encomienden por la superioridad al Municipio.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de dicho Ayuntamiento, adornadas de los requisitos necesarios, dentro del término de ocho dias á contar desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Valverde 23 de Julio de 1877.—El Alcalde, Diego Labajo.

Núm. 1560.

Alcaldia Constitucional de la Villa de Arroyo.

Terminado por la Junta pericial de la expresada el apéndice al amillaramiento y Repartimiento para la Contribucion territorial del corriente año económico, se hallan dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, de manifiesto por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para las reclamaciones de agravios que puedan suscitarse, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

La Cistérniga.
San Roman de la Hornija.

Núm. 1567.

Alcaldia Constitucional de Villabaruz.

Terminado el Repartimiento de contribucion territorial de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1877 á 78, se hace saber á los contribuyentes en él comprendidos hallarse expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones oportunas.

Villabaruz 23 de Julio de 1877.—El Alcalde, Florentin García.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Puenteduro.
Villagomez la Nueva.
San Martin de Valvení.
Villalba de Adaja.
Villan de Tordesillas.
Matapozuelos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CENTRO DE NEGOCIOS

A CARGO DE D. ANTONIO SANTISTEBAN
Calle de S. Martin, 31 y 33,
Valladolid.

Este Centro se ocupa de activar expedientes en las oficinas, producir escritos y reclamaciones, confeccionar amillaramientos, toda clase de repartos, cuentas municipales y de los Pósitos, así como testamentarias: dá modelos para todo género de expedientes y hace cuanto es propio de la índole de estas casas de negocios.

DEHESA DE FUENTES DE DUERO.

Las personas que gusten interesarse en el remate del arrendamiento de los abundantes y acreditadísimos pastos para la próxima invierno de la Dehesa de Fuentes de Duero, sita entre Cistérniga y Tudela de Duero, podrán acudir á aquel acto que, con sujecion á las condiciones del pliego que estará de manifiesto, tendrá lugar el dia 12 del próximo Agosto de diez á doce de su respectiva mañana, en la casa que en la misma posesion habita el que la administra.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.